



ORDENANZA N°

011507

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

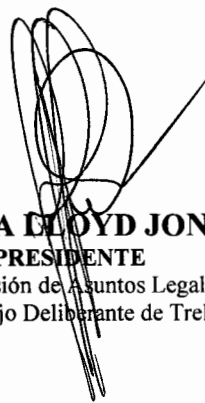
Trelew (Chubut), 17 de Agosto de 2011
Ref.: Expte. N° 20902 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que establece zonas de estacionamiento exclusivo para vehículos afectados al transporte escolar.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.




LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 01 1507

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 25 de Agosto de 2011

Ref.: Expte. Nº 20902 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Analizado el Expediente de referencia y visto que los accidentes de tránsito constituyen uno de las principales causas de mortalidad en la Argentina.

9 9 9 9

Que es un reclamo constante de la ciudadanía la aplicación de medidas de seguridad frente a los establecimientos educativos de la ciudad, con el objeto de proteger la integridad física de los alumnos, especialmente a los niños de corta edad.

Que alumnos de la Escuela Nº 748 presentaron un Proyecto de Ordenanza durante el año 2010 postulando la necesidad de prohibir el estacionamiento de vehículos particulares en los frentes de los establecimientos educacionales de los niveles preescolar, primario y secundario; y considerando que es responsabilidad municipal velar por la integridad de los niños y adolescentes que concurren a los establecimientos educativos de la ciudad, buscando asegurarle los mayores niveles y condiciones posibles de seguridad.

Que es conveniente determinar un estacionamiento exclusivo en los establecimientos educativos de la ciudad, que permitan las máximas medidas de seguridad para el ascenso y descenso de los alumnos que utilizan el Servicio de Transporte Escolar y con el objetivo de regular el tránsito de manera razonable y adecuada a las exigencias de transitabilidad frente a dichos establecimientos.

Que existe legislación municipal referida al estacionamiento vehicular frente a los establecimientos educativos de la ciudad; sin embargo, en dicha temática se registra un típico caso de contaminación legislativa, pues nos encontramos con una proliferación de normas que regulan un mismo tema y, en ocasiones, de manera contradictoria entre sí.

Que, en consecuencia con lo dicho anteriormente, es estrictamente necesario llevar adelante un proceso de ordenamiento y depuración legislativa, rescatando los principales puntos de las diferentes ordenanzas existentes, codificándolos en una misma norma única.

Que dicha norma única debe derogar a las anteriores, para no producir confusiones en su aplicación.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 011507

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 25 de Agosto de 2011

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLECENSE como ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO para VEHICULOS AFECTADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, los frentes de los establecimientos educativos, afectando una longitud sobre el cordón de la vereda que podrá oscilar entre un mínimo de 20 (veinte) metros y un máximo de 30 (treinta) metros, lo que será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades de cada Escuela.

ARTÍCULO 2do.): Dicha zona de estacionamiento tendrá vigencia exclusivamente en los horarios de entrada y salida de los turnos escolares y regirá -en el primero de los casos- desde media hora antes hasta quince minutos después de la hora de comienzo de la actividad y a su finalización, desde quince minutos antes hasta la media hora posterior.

ARTÍCULO 3ro.): La presente norma comprenderá a los establecimientos educacionales de los niveles preescolar, primario y secundario de la Ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 4to.): El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación de carteles indicadores a una distancia de cincuenta (50) metros a cada lado de la puerta de entrada de las escuelas, donde se especifiquen: la cercanía del edificio escolar, la exclusividad del uso del frente escolar para vehículos afectados al transporte escolar en las longitudes y tiempo establecidos en el Artículo 1º y 2º respectivamente y la velocidad máxima permitida frente a los establecimientos educacionales durante el horario de funcionamiento de las escuelas, en los horarios de entrada y salida en todos los turnos establecido en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 5to.): Los carteles indicadores que se mencionan en el Artículo 4º se diagramarán de acuerdo al modelo y los colores recomendados y divulgados por Vialidad Nacional.

////


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 011507

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 25 de Agosto de 2011

////

ARTÍCULO 6to.): Los infractores a las disposiciones de la presente Ordenanza se harán pasibles de las penalidades previstas según la normativa vigente.

ARTÍCULO 7mo.): Deróganse las Ordenanzas Nº 1612/84, Nº 2979/89 y 9046/04.

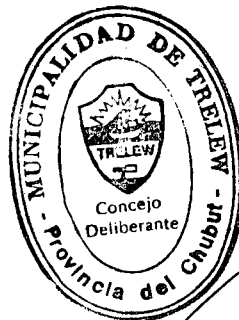
ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 25 AGO 2011

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 9 9 9 9


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

EDUARDO J. MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno

Ing. GUILLERMO A. MARINO
Secretario de Obras y Serv. Públicos



Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente

PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA con fecha 8 de septiembre de 2011 de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal, como N° 01 1507

PEDRO O. GALLO
Jefe Prog. Despacho Intendencia
MUNICIPALIDAD DE TRELEW